

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE BELENES 2022

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. Para celebrar las fiestas navideñas el Excmo. Ayuntamiento de Granada convoca, a través de la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, el tradicional Concurso de Belenes, con objeto de promover la creación de Belenes y de mantener la tradición de su instalación fomentando la participación de colectivos.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES. Podrán participar en el presente concurso aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas e inscritas en los Registros públicos correspondientes y, para la modalidad de “Belén en escaparate”, establecimientos comerciales debidamente acreditados y a través de su representante legal, siendo estos participantes los que recibirán los premios que se les concedan (y no personas físicas que invoquen la autoría del Belén).

TERCERA.- MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN.

Se establecen las siguientes modalidades de participación:

1.- Históricos o Bíblicos- Son aquellos que tratan de reproducir con la mayor naturalidad posible, el ambiente y el entorno que rodeó al nacimiento e infancia de Jesús. Se tendrá en cuenta todo lo relacionado con la época en cuanto a paisaje natural o correctamente imitado con cualquier material que se adapte a ello (terreno pedregoso y accidentado, ríos, lagos, vegetación y fauna característica de Palestina...). Así mismo, se tendrán en cuenta los personajes en cuanto a su indumentaria, las grutas, construcciones de viviendas y cualquier edificación, reflejando la humildad de los habitantes del lugar. Se valorará igualmente la calidad y conservación de las figuras, sin mezcla de estilos diferentes.

2.-Tradicionales.- Se considerarán como tales los realizados siguiendo la típica costumbre española con corcho rústico, papel, escoria o serrín, alternando estos materiales con los de plástico, con libertad de creación en cuanto a la localización geográfica y cronológica, personajes, molinos, castillos, etc., pudiendo representarse paisajes y edificaciones de cualquier época y lugar.

3.- Populares.- Son los realizados sin ajustarse a la historia y sin trabajar la perspectiva, donde alternan los materiales tradicionales como el corcho, serrín o papel de plata. Se considerará popular aquel Belén que introduzca cualquier anacronismo que nada tenga que ver con Tierra Santa aunque sí con el lugar donde se realizan (Granada), utilizando figuras de oficios desconocidos en Palestina (por ejemplo, la castañera).

4.- Belén en escaparate. En esta modalidad pueden inscribirse todos aquellos comercios que instalen un Belén que sólo pueda verse desde la calle a través del escaparate. Dentro de esta modalidad, además de los nacimientos clásicos, pueden incluirse los belenes en formatos diorama y fragmento.

CUARTA.- PREMIOS ESPECIALES.

Los participantes inscritos en las modalidades anteriores pueden obtener, a juicio del Jurado, uno de los siguientes premios especiales:

- **Belén más accesible:** Los belenes participantes podrán inscribirse como “Belén accesible” cuando consideren que cumplen los requisitos de accesibilidad establecidos en la normativa aplicable. Este aspecto se valorará por un Jurado especializado en materia de accesibilidad.
- **Belén más innovador:** El jurado podrá premiar los trabajos realizados por la incorporación de nuevos materiales o elementos que le doten de innovación, singularidad u originalidad.

QUINTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

A) Se establecen las siguientes condiciones de participación:

1. Los Belenes **deben estar emplazados** dentro del término municipal de la Ciudad de Granada.
 2. Los Belenes deberán tener las siguientes **dimensiones mínimas:**
 - En la modalidad de “Belén en escaparate”, 80 centímetros de largo por 60 centímetros de fondo.
 - En el resto de modalidades, 200 centímetros de largo por 100 centímetros de fondo.
 3. **Será obligatoria la elección de modalidad en el momento de la inscripción en el concurso**, admitiéndose únicamente **un sólo trabajo por cada participante.**
 4. **En la inscripción figurará la ubicación concreta del Belén, la persona representante del mismo y un teléfono de contacto.** Si a juicio del Jurado el Belén visitado no se ajusta a la modalidad por la que se efectuó la inscripción podrá cambiar la misma a aquella modalidad que consideren más acorde con las condiciones recogidas en las bases.
 5. **Cuando se produzca la visita del Jurado**, los Belenes deben estar totalmente terminados y abiertos y accesibles al Jurado, quedando excluidos del concurso los participantes que no cumplan cualquiera de estas condiciones.
- B) El Jurado hará constar, por escrito, aquellos participantes que, a su juicio, no hayan actuado con buena fe en la observancia de las anteriores condiciones de participación. En este sentido, se denegará la participación en el presente concurso a aquellos participantes que en ediciones anteriores hayan incurrido en tal comportamiento.

SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los miembros del Jurado deberán tener en cuenta, como mínimo, los siguientes criterios de valoración a la hora de otorgar la puntuación correspondiente en todas las modalidades:

- La creación artística.
- Los materiales utilizados y reciclados.
- La calidad y conservación de las figuras.
- La correcta iluminación y efectos en la misma.
- El ambiente musical y efectos especiales.
- El esfuerzo y laboriosidad en la ejecución.
- Su accesibilidad a personas con discapacidad.
- La innovación, singularidad u originalidad.

SÉPTIMA.- PREMIOS.

1. La entrega de premios se realizará, conforme se indica en los apartados siguientes, siempre que la situación sanitaria permita la celebración del concurso y la correspondiente valoración in situ del Jurado.

2. Se concederán los siguientes premios en metálico:

- **Para cada modalidad de Histórico o Bíblico, Tradicionales y Populares:**
 - *1º Premio* SEISCIENTOS EUROS (600,00 €).
 - *2º Premio* CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (450,00 €).
 - *3º Premio* TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €).
 - *Un Accésit* de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), si a juicio del Jurado la categoría del Belén merece dicho reconocimiento.
- **La modalidad de escaparate**, estará dotado con un premio de 400 € y dos accésit de 200 € cada uno.
- **Los premios especiales** estarán dotados cada uno de ellos con un premio de 400 €.

3. Además, cada uno de los premiados recibirá un diploma y una figura belenística elaborada por artesanos de la Ciudad de Granada de reconocido prestigio.

OCTAVA. JURADO.

1. Se constituirán dos Jurados: uno general, para la visita y votación de todos los Belenes participantes; y otro especializado, para la visita y votación exclusivamente de los Belenes participantes que se hayan inscrito como “Belén accesible”.
2. JURADO GENERAL, para la visita y votación de todos los Belenes participantes.
 - a) El Jurado general estará integrado por los miembros siguientes:
 - **Presidencia:** El/la Concej/a Delegado/a de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.

- **Vicepresidencia:** El/la vocal que designe la Presidencia.
 - **Vocales:**
 1. Dos representantes de cada Grupo Político Municipal, cada uno con un/a suplente, comunicados todos ellos por el/la Portavoz de cada Grupo.
 2. Dos representantes de la Federación de Asociaciones de Vecinos, cada uno con un/a suplente, comunicados todos ellos por la Presidencia de la misma.
 3. Dos expertos belenistas, cada uno con un/a suplente, designados todos ellos por la persona que ostente el puesto o cargo que culmine la organización administrativa del Área de Participación Ciudadana.
 - **Secretaría:** Empleados/as adscritos/as al Área de Participación Ciudadana, que tendrán voz pero no voto, designados por la persona que ostente el puesto o cargo que culmine la organización administrativa del Área de Participación Ciudadana.
- b) Este jurado podrá acordar la división del mismo a efectos de garantizar la correcta visita a todos los belenes inscritos, debiendo contar cada grupo con la presencia de la Presidencia o la Vicepresidencia y de un/a Secretario/a.
3. JURADO ESPECIALIZADO, para la visita y votación exclusivamente de los Belenes inscritos como “Belén accesible”. Estará integrado por los miembros siguientes:
- **Presidencia:** El/la Concejal/a Delegado/a de Participación Ciudadana o persona en quien delegue.
 - **Vocales:**
 1. Representación designada por el Consejo de las personas con discapacidad.
 2. Un/a empleado/a adscrito al servicio municipal con competencias en materia de accesibilidad, designado por el titular de dicho servicio.
 - **Secretaría:** Empleado/a adscrito/a al Área de Participación Ciudadana, que tendrá voz pero no voto, designado por la persona que ostente el puesto o cargo que culmine la organización administrativa del Área de Participación Ciudadana.
4. Se definen las siguientes funciones de determinados miembros de los Jurados:
- **Presidencia:** Dirigir la visita del Jurado a los Belenes participantes y la votación, dirimiendo en caso de empate con su voto de calidad, así como decidir y resolver sobre todas las cuestiones que se puedan suscitar en el desarrollo del concurso.
 - **Vicepresidencia:** Las mismas del Presidente en caso de ausencia de este.
 - **Secretaría:** Levantar acta de las votaciones que se produzcan y el asesoramiento a los miembros del Jurado en cuanto al cumplimiento de las presentes Bases, para lo que podrá contar con la asistencia de empleados/as adscritos al Área de Participación Ciudadana y designados por la Subdirección General de la misma.
5. Todos los vocales, titulares y suplentes, presentaran una declaración responsable de que no tienen relación alguna con los Belenes inscritos.
6. El **fallo de los Jurados** es inapelable, pudiendo declarar desierto todos o cada uno de los premios previstos si la calidad de los trabajos realizados no les hicieran merecedores del mismo.

NOVENA.- PUBLICIDAD DEL RESULTADO. El resultado del concurso se hará público en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org), comunicándose igualmente vía telefónica a los representantes de los belenes premiados.

DÉCIMA.- INSCRIPCIÓN.

1. Los interesados en participar en el concurso formalizarán sus inscripciones en el **modelo de solicitud** que se acompaña como anexo a las presentes bases (de las cuales forma parte) y que se podrá encontrar en la página web municipal y se presentará:

- **Desde la publicación de estas bases en la web municipal y hasta el 30 de noviembre del año 2022.**
- En los Registros y lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 14, **las personas jurídicas que deseen participar deberán cursar su solicitud**, en cumplimiento de la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos prevista en dicho artículo, **a través del Registro electrónico único** de esta Administración ubicado en la sede electrónica municipal cuya url es [www.granada.org/sedelectronica](http://www.granada.org/sedeelectronica).

2. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las presentes bases.**

UNDÉCIMA. VISITA DEL JURADO. La visita del jurado a los Belenes se producirá la semana comprendida **entre los días 12 a 16 de diciembre de 2022**, en horario de mañana, siempre que la situación sanitaria permita la celebración del concurso y la correspondiente valoración in situ del Jurado.

En orden a facilitar la labor del Jurado **es recomendable que durante la visita del mismo se encuentre/n presente/s el/los autor/es del Belén**, en orden a explicar la composición y/o sentido del mismo así como aquellos otros extremos o detalles que consideren convenientes.

Los servicios administrativos avisarán telefónicamente al representante designado en la solicitud de inscripción, con antelación suficiente, para indicarle el día exacto y hora aproximada en que se girará la visita del Jurado, razón por la cual se ruega que se consigne en la solicitud de participación uno o más teléfonos activos.

DUODÉCIMA.- ENTREGA DE PREMIOS. Salvo que la situación sanitaria lo desaconseje, se celebrará un acto de entrega de premios y diplomas, para lo que se fijará con suficiente antelación una fecha y lugar para el mismo y se anunciará en la página web institucional del Excmo. Ayuntamiento de Granada (www.granada.org); o bien, en caso de no permitirse o no ser aconsejable tal celebración, los premios se entregarán mediante transferencia bancaria y los diplomas se remitirán por correo.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIÓN DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO. Los concursantes se comprometen a exponer sus Belenes al público en general durante las fiestas de Navidad y hasta el día 6 de enero de 2023, **siempre que esté permitido por las autoridades competentes y con estricta observancia y cumplimiento de las medidas preventivas que se establezcan por las autoridades sanitarias para hacer frente a la pandemia ocasionada por la COVID-19.** A tal efecto, **en la solicitud de participación deberá especificarse el horario de apertura al público y, en su caso, las días en que, por ser festivo, permanecerá cerrado.**

DECIMOQUINTA. PUBLICIDAD DE LOS BELENES. Todos los Belenes participantes aparecerán en la ruta de Belenes que se publicitará por el Excmo. Ayuntamiento de Granada en la página web municipal y en otros posibles canales de publicidad.

ANEXO: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

 <p style="font-size: small;">PARTICIPACIÓN CIUDADANA</p> <p style="font-size: small;">AYUNTAMIENTO DE GRANADA</p>	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO DE BELENES 2.022	REGISTRO ENTRADA
1.- DATOS DE INSCRIPCIÓN		
PARTICIPANTE (Según la base 2 del Concurso).		
DENOMINACIÓN (asociación o entidad sin ánimo de lucro / establecimiento comercial):		C.I.F. O N.I.F.:
SOLICITANTE (En nombre del participante)		
NOMBRE Y APELLIDOS (representante legal):		N.I.F.
DIRECCIÓN (Calle, avenida, plaza, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta):		CODIGO POSTAL
TELÉFONO	MAIL	WEB
		REDES SOCIALES
2.- MODALIDAD DE INSCRIPCIÓN Y PREMIO ESPECIAL BELEN ACCESIBLE		
MODALIDAD:	<input type="checkbox"/> HISTORICO / BIBLICO	<input type="checkbox"/> POPULAR
	<input type="checkbox"/> TRADICIONAL	<input type="checkbox"/> ESCAPARATE
	<input type="checkbox"/> BELEN ACCESIBLE. El Belén inscrito, incorpora medidas significativas que facilitan la accesibilidad, según la normativa en vigor, y solicita su participación en el premio especial de Belenes Accesibles.	
3.- LUGAR DE INSTALACIÓN Y HORARIO DE APERTURA AL PÚBLICO.		
DIRECCIÓN COMPLETA DE LA UBICACIÓN DEL BELÉN (Calle, avenida, plaza, número, bloque ...):		
CALENDARIO Y HORARIO DE VISITAS		
DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO DE VISITAS:		
DÍAS QUE POR SER FESTIVO PERMANECERÁ CERRADO:		

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y que conocemos y aceptamos en su totalidad las bases del concurso.

En Granada, a ____ de _____ de 20 __

Fdo.: _____

ACEPTO EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES INCORPORADOS A ESTA SOLICITUD POR PARTE DEL EXCMO. AYTO DE GRANADA.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, los datos recabados en esta solicitud serán incorporados y tratados en la gestión del objeto de la misma, con la finalidad de atender un interés público o el ejercicio de poderes públicos, responsabilidad de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Granada y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por obligación legal y el consentimiento de las personas interesadas. Los datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia relacionada con la comunicación realizada y no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

La base legal para el tratamiento de los datos se encuentra en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el consentimiento de las personas interesadas.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Ayuntamiento de Granada se están tratando datos personales que les conciernan o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Concejalía de Participación Ciudadana en Avenida de las Fuerzas Armadas s/n, Complejo Administrativo "Los Mondragones" (18071). Granada. Edificio D, 1ª planta derecha.

Puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos en Complejo Administrativo "Los Mondragones", Avda. de las Fuerzas Armadas s/n. Centro de Proceso de Datos. Subdirección de Seguridad. Edif. E. 1ª Planta. 18071- Granada, y en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@granada.org

Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Granada (formato electrónico), en la página Web municipal www.granada.org o en la Intranet municipal. La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente.

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA.